



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-

-o0o-

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ÑA}. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldes D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, D. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE y D^{ÑA}. FELISA ROSADO REFOLIO, y de los Concejales D. BERNARDO VILLAR DE LANUZA, D^{ÑA}. ISABEL PAREDES SERRANO, D. FRANCISCO CÁLIZ HURTADO, D^{ÑA}. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JOSE GALVIN EUGENIO, D. AGUSTIN MUÑOZ MARTIN, D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, D^{ÑA}. MARIA JOSE RUA PATON, D^{ÑA}. SUSANA SANCHEZ TORO, D^{ÑA}. AINHOA GIL CRUZ, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, D. ABRAHAM GRANADINO GONZÁLEZ, D. JOSE RAMON ALONSO PADILLA, D^{ÑA}. ROCIO MONTERO VAZQUEZ, D. DANIEL GÓMEZ JIMÉNEZ, D. MANUEL ROSA PRADO, D. JOAQUÍN DEL VALLE ROMANO y D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ BENITEZ, celebró sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asisten el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Real Granada, ni los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Lebrero Contreras y D^{ña}. Margarida Ledo Coelho, ni la concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^{ña}. Aroa Lobo Ruíz, quienes han excusado su asistencia.

Asiste la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, D^{ÑA}. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y está presente la Interventora Accidental, D^{ÑA}. DOLORES ORTEGA VALENZUELA.

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES: SESION EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE, SESION EXTRAORDINARIA CELEBRA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE Y SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Se somete a aprobación las actas de la Sesiones Extraordinaria y Solemne del día 23 de noviembre, Extraordinaria de 25 de noviembre y Ordinaria de 29 de noviembre de 2013.

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES.

La Sra. Presidenta da cuenta de la reincorporación de D. Enrique Espinosa de la Calle, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía, el pasado día 10 de diciembre, y por lo tanto, la asunción nuevamente de las competencias que le correspondían desde el inicio de la legislatura.

El Pleno de la Corporación quedó enterado de la anterior comunicación.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Corporación que se han presentados dos asuntos por vía de urgencia, uno relativo a la *iniciativa de segregación de las Entidades Locales Autónomas de la Barca de la Florida y de Torrecera*, que ayer les comentó en la reunión de portavoces, y un segundo asunto, que también les trasladó en el día de ayer, que es la iniciativa para que se inicie el *procedimiento de rescate de la concesión administrativa del servicio de transporte público urbano de viajeros*.

3.- **MANIFIESTO INSTITUCIONAL JEREZ CIUDAD INTERCULTURAL.**

El Pleno de la Corporación acuerda formular el siguiente manifiesto institucional:

- Se compromete a desarrollar su labor municipal garantizando la igualdad y no discriminación de las personas extranjeras, para conseguir la convivencia intercultural y la cohesión social.
- Se compromete a trabajar por una integración de carácter bidireccional, a través de la articulación de un Plan de la Diversidad que incorpora a todas las Áreas municipales en la intervención, tanto con la ciudadanía nacida en España como la extranjera.
- Se compromete a desarrollar políticas y acciones que cubran las necesidades específicas de la población extranjera, en colaboración con las organizaciones que intervienen en este ámbito.
- Prestará especial atención a las personas extranjeras más vulnerables, como las recién llegadas y las segundas generaciones, para favorecer su inclusión en nuestro municipio.
- Las intervenciones municipales promoverán la interacción de personas de orígenes y culturas diversas.
- Promoverá la participación activa de personas extranjeras en el ámbito municipal.
- Trabajará con especial interés en acciones de prevención de la discriminación de personas extranjeras, así como denunciará las posibles situaciones que pudieran aparecer de carácter xenófobo.

4.- **MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y MERCASA, APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Se conoce la siguiente propuesta:

Con fecha 27 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno, al particular 7 de su orden del día, adoptó acuerdo por el que se aprobó el texto del convenio a suscribir entre Mercasa y el Ayuntamiento para el cambio de gestión del servicio de mercados mayoristas, de gestión indirecta mediante sociedad mixta a gestión directa por medio de sociedad pública, con el consiguiente cambio a duración indefinida, aprobándose también la correspondiente Memoria, en la que se incluía, también para su aprobación, el texto de los estatutos de MERCAJEREZ modificados para su adaptación a la nueva situación.

Considerado el texto aprobado por las partes, se aprecia que en él se recoge el derecho del Ayuntamiento, en el hipotético caso de que en un futuro se pudiera acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, a que en su cuota de liquidación tenga prioridad para retener los bienes afectos al servicio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 393 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sin embargo, y de acuerdo con el artículo 393 citado, parece necesario precisar la operativa a seguir en el supuesto indicado. En consecuencia, se entiende procedente la sustitución del texto de la Cláusula 4ª que figuraba en el Acuerdo aprobado por el que se indica seguidamente:

“CLÁUSULA 4ª.- En el marco de la modificación estatutaria, quedará determinado que, en caso de disolución y liquidación de la Sociedad, se estará a lo que establezca la Ley de Sociedades de Capital.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Presidencia, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Foro Ciudadano (4) e Izquierda Unida (2), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (3), acuerda aprobar la transcrita propuesta.

5.- **REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN LAS BARRIADAS RURALES.**

Se conoce la siguiente propuesta:

Primero: Determinar que el cargo de Representante de la Alcaldías en las Barriadas Rurales, en cuanto órgano complementario de representación política, podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva.

Segundo: La dedicación parcial no podrá ser inferior al 20% de la jornada que se equiparará a la jornada establecida para los concejales.

Tercero: La retribución por el desempeño del cargo en dedicación exclusiva es de 600 euros mensuales más el coste de seguridad social.

Cuarto: Los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

Quinto: la percepción de esta retribución será incompatible con la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto: Esta propuesta será aplicada desde el día 1 de enero de 2014, salvo casos de desempeño de actividades incompatibles que lo será desde el día siguiente en que desaparezca la misma.

Séptimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los Representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio en los términos que establece el real decreto 462/2002 de 24 de mayo, de aplicación para el personal al servicio de las Corporaciones Locales. Para el cálculo de los importes de tales indemnizaciones se considerarán incluidos a todos los efectos en el Grupo I.

Terminado el debate sobre el asunto, el Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Presidencia e informe que obra en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (3) y Foro Ciudadano (4), y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida (2) acuerda aprobar la transcrita propuesta.

6.- **APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACION DE TERRAZA DE VELADORES.**

Se conoce la siguiente propuesta:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Antonio de María Ceballos, en nombre y representación de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Cádiz (HO.RE.CA) (en los términos expuestos en la propuesta).

Segundo: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terraza de Veladores (transcrita en la propuesta).

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad, acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

7.- **PTOED-2013/2 AYUNTAMIENTO DE JEREZ. APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE – MANZANA NORTE DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL PORTAL.**

Se conoce la siguiente propuesta:

Primero.-Aprobar con carácter definitivo el expediente ADM-URB-PTOED 2013/2 "Manzana Norte del Polígono Industrial El Portal".

Segundo.-Dar publicidad al acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento".

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad e informe obrante en el expediente, acuerda por unanimidad aprobar la transcrita propuesta.

8.- **RESOLUCION DE RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES APROBADAS PROVISIONALMENTE EN EL PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2013:**

8.1. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se conoce la siguiente propuesta:

A) Desestimar las reclamaciones presentadas por el Consejo Social de la Ciudad y por el representante de FYSER XXI, S.L., en el sentido de establecer la bonificación en este impuesto para inmuebles donde se desarrolle una actividad económica del artículo 74.2 quáter del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos en que se solicita.

La bonificación no puede establecerse de forma genérica para toda actividad económica en el municipio, ni puede establecerse tampoco para un solo caso concreto, como se pide. Deben regularse en nuestra ordenanza fiscal parámetros que permitan considerar un tipo de actividad como merecedora de un especial interés municipal, extremo este que es el que determina la posibilidad de bonificación, de acuerdo con lo regulado en la citada norma.

B) Estimar en parte la reclamación presentada por D^a Encarnación García Lechuga y D. Juan Carlos Baurre Martínez, en el sentido de modificar el artículo 5.5 de esta ordenanza definiendo adecuadamente la vivienda objeto de la bonificación para las familias numerosas que no residan en un solo domicilio, y no aten-

diéndola en cuanto a la posibilidad de que alguien que no sea titular del carné de familia numerosa pueda ser beneficiario de la bonificación indicada, como en el escrito se solicita, por imposibilidad legal.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional, añadiendo la modificación antes reseñada, para su entrada en vigor el uno de enero de 2014, (en la forma que consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, así como informes obrantes en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (3), Foro Ciudadano (4) e Izquierda Unida (2), acuerda aprobar la anterior propuesta.

8.2. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se conoce la siguiente Propuesta:

Estimar la reclamación presentada por los representantes de la asociación Merc Air Soft Jerez, solicitando la reducción del importe de la tasa por "expedición de tarjetas para documentar la tenencia y uso de carabina por aire comprimido u otro gas", debido al incremento de solicitudes que se producirá por la catalogación como armas de esta naturaleza de las réplicas para "airsoft" y otras actividades similares, recogiendo más acertadamente en nuestra ordenanza la descripción del objeto de la misma.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional, añadiendo las modificaciones necesarias, para su entrada en vigor el uno de enero de 2014, (según consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, así como informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (3) e Izquierda Unida (2) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior propuesta.

8.3. MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACION MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR AL INICIO DE APERTURAS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Se conoce la siguiente propuesta:

Estimar la reclamación presentada por el representante de FENIX RENOVABLE S.L. en el sentido de homogenizar el tratamiento de las actividades que se desarrollan al aire libre, incorporando las de producción eléctrica, ya sean parques eólico o fotovoltaicos, en el cálculo de la cuota del tributo, limitando el máximo de superficie computable a 10.000m² en todo caso.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional con la modificación reseñada, para su entrada en vigor el uno de enero de 2014, (según consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, así como informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (3) e Izquierda Unida (2) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior propuesta.

8.4. MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS.

Se conoce la siguiente propuesta:

Estimar la reclamación presentada por el representante de la Asociación Comarcal de Autoescuelas, Zona de Jerez, en el sentido de modificar la tarifa de esta ordenanza referida al uso de las pistas para prácticas de conducción.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional con las modificaciones añadidas, para su entrada en vigor el uno de enero de 2014, (según consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, así como informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (3) e Izquierda Unida (2), y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior propuesta.

8.5. MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS.

Se conoce la siguiente propuesta:

Estimar la reclamación presentada por ACOJE, en el sentido de modificar la forma de gestión de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, para no obligar al pago previo en aprovechamientos como el realizado durante la Semana Santa.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional con las modificaciones pertinentes, para su entrada en vigor el uno de enero de 2014, (transcrita en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, así como informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (3) e Izquierda Unida (2), y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior propuesta.

9.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. TIPO GRAVAMEN PARA 2014.**

Se conoce la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la citada Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre e informes obrantes en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14), los votos en contra del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4) y las abstenciones de los Grupos Municipales Socialista (3) e Izquierda Unida (2), acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

10.- **PROPUESTA DE LA DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD, SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DEL PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LA FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FAAS).**

Retirada de conformidad con el artículo 71 del ROM.

11.- **PROPOSICION CONJUNTA PARA LA DECLARACION DE LA ZAMBOMBA COMO BIEN DE INTERES CULTURAL.**

Se conoce la siguiente proposición:

Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a tramitar y culminar el expediente para la declaración de la Zambomba de Jerez como Bien de Interés Cultural (BIC) para garantizar su protección, tutela y promoción como tradición autóctona singular no sólo de alto valor patrimonial sino también, más si cabe en estos momentos, socioeconómico.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión del Pleno de Presidencia, acuerda aprobar por unanimidad la anterior proposición.

12.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE LA CORPORACION MUNICIPAL MUESTRE SU APOYO A LA ESCUELA DE ARTE DE JEREZ PARA QUE PUEDA IMPARTIR ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES DE DISEÑO.**

Se conoce la siguiente proposición sobre la Escuela de Arte de Jerez, comentando la Sra. Presidenta que se va a tramitar CONJUNTAMENTE:

“PROPOSICION CONJUNTA DE PP, FORO CIUDADANO, PSOE E IU DE APOYO A LA ESCUELA DE ARTE DE JEREZ PARA QUE PUEDA IMPARTIR ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES DE DISEÑO.

Que la Corporación Municipal en Pleno muestre su apoyo a la Escuela de Arte de Jerez en su solicitud a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la autorización de la impartición de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

El Pleno de la Corporación, visto informe favorable de la Comisión del Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior proposición.

13.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO PARA QUE SE APRUEBE UN PLAN DE EMERGENCIA CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL.

El Sr. **Alonso Padilla** del Foro Ciudadano solicita retirar la propuesta y brinda a todos los Grupos la posibilidad de hacer algo en conjunto para el próximo Pleno.

Retirada de conformidad con el artículo 71.2.c) del ROM.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la **Sra. Presidenta** dice que a continuación hay una propuesta urgente, que es la siguiente:

PROPUESTA AL PLENO RELATIVA A LA INICIATIVA DE SEGREGACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA BARCA DE LA FLORIDA Y DE TORRECERA.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad declarar la urgencia del anterior asunto.

A.U.1. PROPUESTA AL PLENO RELATIVA A LA INICIATIVA DE SEGREGACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA BARCA DE LA FLORIDA Y DE TORRECERA.

Como Asunto Urgente Primero, así declarado, se presenta la siguiente propuesta:

“Prestar su conformidad a la iniciativa de creación de los municipios de La Barca de la Florida y de Torrecera, mediante la segregación de sus respectivos términos municipales, en orden al ejercicio de la iniciativa contemplada en el artículo 95.1 c) de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, para el procedimiento de creación de municipios regulado en la citada norma legal”.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (3) e Izquierda Unida (2), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno, y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda probar la transcrita Propuesta.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** dice que a continuación hay otra propuesta urgente, que es la siguiente:

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL PLENO INSTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad declarar la urgencia del anterior asunto.

A.U.2. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL PLENO INSTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS.

Como asunto Urgente Segundo, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

Instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a tramitar el expediente administrativo de rescate, con la finalidad de asegurar la prestación del servicio municipal de transporte urbano, declarado por ley como básico y obligatorio, por ser de máximo interés público garantizar la estabilidad y normalidad de dicho servicio.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la anterior proposición.

No se formulan RUEGOS ni PREGUNTAS, por lo cual la Presidencia da por concluída la sesión, levantándola.

Jerez de la Frontera a, 15 de enero de 2013

**LA OFICIAL MAYOR,
EL FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

**Vº.Bº.
LA ALCALDESA,**